



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

SAN LUIS, 24 NOV. 2004

VISTO:

El Expediente N° C-2-1118/04, donde corre glosada la Actuación N° 2048/04, mediante el cual se eleva el Anteproyecto sobre **CADUCIDAD** del Plan de Estudios de la Carrera **ANALISTA BIOLÓGICO** que se dicta en la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, normado por las Ordenanzas Nros. 20/97-C.S. y sus Modificatorias 09/98-C.D. y 08/03-C.D., y

CONSIDERANDO:

Que en el presente Anteproyecto se establecen las pautas pertinentes a fin de implementar la Caducidad del Plan de Estudios mencionado en el VISTO de la presente disposición y en forma concordante con lo legislado en la Ordenanza N° 13/03-C.S. sobre Régimen Académico vigente en la Universidad Nacional de San Luis.

Que la Comisión de Carreras de Bioquímica y Analista Biológico ha efectuado este trabajo de manera pormenorizada, solucionando una necesidad académico-administrativa.

Que el Departamento de Bioquímica y Ciencias Biológicas ha prestado acuerdo a este Anteproyecto de Caducidad.

Que la Comisión Asesora Interna Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo analizó y aprobó lo referente a este tema, efectuando observaciones.

Que se cumple con los Propósitos Institucionales tres, cuatro, siete, once y doce (3, 4, 7, 11 y 12), pautados por las Ordenanzas Nros. 25/94-C.S. y 29/98-C.S.

Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha Doce de Noviembre del Cte. Año (12/11/04) resolvió por unanimidad aprobar el anteproyecto sobre Caducidad del Plan de Estudios de la Carrera Analista Biológico elevado.

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
QUIMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA**

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Establecer la **CADUCIDAD** del Plan de Estudios de la Carrera **ANALISTA BIOLÓGICO**, que se dicta en la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia - UNSL (Ordenanza N° 20/97-C.S. y sus Modificatorias Ordenanzas Nros. 09/98-C.D. y 08/03-C.D.), al finalizar el Año Académico Dos Mil Siete (2007) vale decir Treinta y Uno de Marzo de Dos Mil Ocho (2008).

ARTICULO 2°.- Implementar la forma de efectivizar la Caducidad del Plan de Estudios de la Carrera **ANALISTA BIOLÓGICO**, anteriormente aludido, del siguiente modo:

CORRESPONDE ORDENANZA N° 016-04 ^{7/11/04}

Dra. María Isabel Sanz Ferramola
Decana Fac. Qca., Bqca. y Fcfa.
U. N. S. L.

Lic. CECILIA AYRA BOZZOLO
Sec. Académica
Fac. Qca., Bqca. y Fcfa.
U. N. S. L.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

///...

- a) durante el Año Dos Mil Cinco (2005) se dictarán en forma completa los Cursos del Segundo, Tercero y Cuarto Año (1er. Cuatrimestre), según lo establecido en el Artículo 72° de la Ordenanza N° 13/03-C.S.;
- b) durante el Año Dos Mil Seis (2006) se dictarán los Cursos correspondientes al Tercero y Cuarto Año (1er. Cuatrimestre).
- c) durante el Año Dos Mil Siete (2007) se dictará únicamente el Cuarto Año (1er. Cuatrimestre),
- d) Persistirá la Validez de los Trabajos Prácticos Aprobados por el término de Dos (2) Años de finalizado el Cursado de las Asignaturas, de acuerdo a la Ordenanza N° 13/03-C.S., Artículo 24°, penúltimo Párrafo, Item "Régimen de Regularidad";
- e) los alumnos que adeuden la regularidad de las Asignaturas al finalizar el 1er. Cuatrimestre de Cuarto Año de la Carrera podrán cursar aquellas asignaturas de igual o similar contenido por el Plan Ordenanza N° 15/04-C.D. en el Cuatrimestre correspondiente a dicho Plan exigiéndose las Correlatividades del Plan de origen;
- f) finalizado el Cuarto Año (1er. Cuatrimestre) de la Carrera, aquellos alumnos de la Carrera Analista Biológico, Plan 20/97-C.S. y sus Modificatorias Ords. Nros. 09/98-C.D. y 08/03-C.D. que se encuentren cursando asignaturas de Cuarto Año (1er. Cuatrimestre) o Años anteriores deberán asimilarse a Plan Ordenanza N° 15/04-C.D.;
- g) para los casos en que corresponda su aplicación los Cursos del Plan Ordenanza N° 20/97-C.S. y sus Modificatorias Ords. Nros. 09/98-C.D. y 08/03-C.D., sus contenidos programáticos serán satisfechos por los Cursos de la currícula del Plan Ordenanza N° 15/04-C.D., de acuerdo al siguiente cuadro de Equivalencias:

Dr. María Isabel Sanz Ferrandola
Decana Fac. Qca. Bqca. y Fcia.
U. N. S. L.

Lic. ELIZABETH BOZZOLA
Sec. Académica
Fac. Qca. Bqca. y Fcia.
U. N. S. L.

Plan Ordenanza N° 20/97-C.S. y sus Modificatorias Ords. Nros. 09/98-C.D. y 08/03-C.D.	Ordenanza N° 15/04-C.D.
Introducción a la Química, Química General y Química Inorgánica	Química General e Inorgánica
Introducción a la Biología y Biología General y Celular	Biología General y Celular
Matemática	Matemática
Computación	Computación

///...

CORRESPONDE ORDENANZA N° 018-04




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia


///... continuación

Física	Física
Inglés Técnico	Inglés
Estadística Básica	Estadística
Química Analítica	Química Analítica General e Instrumental
Química Orgánica	Química Orgánica
Anatomía y Fisiología	Anatomía y Fisiología
Bromatología	Bromatología
Química Biológica	Química Biológica
Principios de Parasitología y Micología	Principios de Parasitología y Micología
Microbiología General	Microbiología General
Infraestructura del Laboratorio	Ética Profesional
Practicanato del Laboratorio Biológico	Prácticas en Laboratorios Biológicos
Practicanato de Análisis Clínicos	Prácticas en Análisis Clínicos

ARTICULO 3°.- Comuníquese, insértese en el libro de Ordenanzas de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

ORDENANZA N° 018-04
RC.
PS.


Lic. LILIANA EVIRA BOZZOLO
Sec. Académica
Fac. Qca. Bqca. y Fca.
U. N. S. L.


Dra. María Isabel Sanz Ferramola
Decana Fac. Qca. Bqca. y Fca.
U. N. S. L.